

137 Avanzar en el financiamiento de la biodiversidad con un enfoque basado en los derechos humanos

RECONOCIENDO la urgente necesidad de cerrar la brecha financiera a fin de implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y PONIENDO DE RELIEVE la necesidad de incorporar un enfoque basado en los derechos humanos en todos los niveles de los mecanismos y las corrientes de financiamiento de la biodiversidad, ya sean privados o públicos;

RECONOCIENDO que los enfoques no relacionados con el mercado son esenciales para fomentar una conservación de la biodiversidad equitativa e impulsada por la comunidad, que esos modelos requieren un financiamiento mayor y predecible, y que dichos enfoques contribuyen a reducir la dependencia de la dinámica del mercado y a mitigar los riesgos conexos;

RESALTANDO la importancia del financiamiento directo, flexible y sostenido para los pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, lo que incluye la reducción de las cargas administrativas, la creación de confianza por medio de relaciones de colaboración que vayan más allá de la dinámica transaccional entre donantes y beneficiarios, así como el fomento de la reciprocidad y la corresponsabilidad;

REAFIRMANDO que los obstáculos estructurales dificultan el acceso a un financiamiento equitativo de la biodiversidad, ABOGANDO por procesos multilingües y culturalmente pertinentes, así como por la eliminación de los obstáculos sistémicos que excluyen a los grupos insuficientemente representados, y RECONOCIENDO que los enfoques basados en los derechos, los mecanismos de rendición de cuentas y los sistemas de reparación son esenciales para defender la dignidad y las prioridades de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes;

HACIENDO NOTAR que esta moción se basa en las principales Resoluciones de la UICN, en particular la Resolución 7.056 *Financiamiento de la biodiversidad* y la Resolución 7.041 *Afianzar el financiamiento para derechos asegurados y ecologías aseguradas* (ambas aprobadas en Marsella, 2020), y procura mejorar su implementación; y

PONIENDO ÉNFASIS en la importancia de los enfoques equitativos y basados en los derechos para el financiamiento de la biodiversidad y en la necesidad de contar con un financiamiento mayor, directo y flexible que apoye las prioridades autodeterminadas de los pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, salvaguardando al mismo tiempo la integridad ecológica y los derechos humanos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General que:

- a. asegure que los procesos de financiamiento de la UICN hagan frente a los obstáculos estructurales mediante la adopción de prácticas inclusivas, multilingües y culturalmente pertinentes;
- b. realice un seguimiento de las corrientes de recursos e informe públicamente sobre ellas, desglosando los datos por origen étnico, sexo y edad; y
- c. promueva mecanismos de reclamación y reparación accesibles para los pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, y exija su cumplimiento;

2. PIDE TAMBIÉN a las Comisiones de la UICN, en particular a la Comisión de Gestión de Ecosistemas, la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social, y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas, que:

- a. generen y difundan conocimientos sobre enfoques no relacionados con el mercado para el financiamiento de la biodiversidad, centrándose en su aplicación práctica;

b. proporcionen apoyo técnico y para el fomento de la capacidad a los pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, a fin de implementar y supervisar enfoques no relacionados con el mercado; y

c. faciliten el intercambio de conocimientos entre los titulares de derechos, los proveedores de financiamiento y los encargados de formular políticas a fin de avanzar en el financiamiento equitativo de la biodiversidad;

3. INSTA a los Estados, las instituciones financieras y los fondos multilaterales a que:

a. integren los enfoques basados en los derechos humanos en sus actividades y establezcan mecanismos de reparación;

b. proporcionen un financiamiento directo, flexible y sostenido a los pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes; y

c. avancen en los enfoques no relacionados con el mercado e informen sobre ellos, sobre la base de prestarles atención en las políticas y los presupuestos; y

4. ALIENTA a los proveedores de financiamiento y las organizaciones que se dedican a la conservación a que:

a. diseñen conjuntamente modelos de financiamiento, junto con los actores locales, que respeten los derechos humanos y fomenten asociaciones basadas en la confianza; y

b. supervisen, divulguen e informen públicamente sobre las corrientes financieras, incluidas sus repercusiones para los derechos humanos.